



PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO

Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- **2018-261**- 00

Señor Juez: Al Despacho el presente, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante dentro del término legal interpuso recurso de apelación contra la sentencia de fecha 31 mayo de 2021.

Junio 18 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING  
Secretaria

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, junio Dieciocho (18) del Año Dos Mil veintiuno (2021).**

Leído en informe secretarial que antecede, y observándose que el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del señor BENJAMIN ADOLFO MEJIA, contra la sentencia de fecha 31 de mayo de 2021, notificada por estado el 1 de junio de 2021, proferida por este Despacho, se encuentra enlistado como aquel que puede ser susceptible del recurso de alzada conforme a lo dispuesto en el artículo 321 del CGP y que así mismo, fue presentado oportunamente dentro del término establecido en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 322 del CGP; resulta procedente la concesión del recurso en efecto suspensivo, por lo que se ordenará que por la Secretaría del Juzgado se someta a reparto en el sistema Tyba y se remita el expediente al Superior para lo de su competencia.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla,

**RESUELVE**

1. **CONCEDER**, en el efecto Suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el demandante señor BENJAMIN ADOLFO MEJIA, a través de su apoderado judicial, contra la sentencia de fecha 31 de mayo de 2021.
2. Por la secretaría del Juzgado, realícese el reparto del recurso de alzada en el sistema Tyba ante los H. Magistrados de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, y remítase el expediente ante esa Superioridad, para que se surta el trámite de esa instancia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA**  
**JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Barranquilla, **21 DE JUNIO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **074**

BETTY CASTILLO CHING  
Secretaria

04